



RES. EXENTA 3G/Nº 1856 07 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/97, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitudes Nº 9563 de fecha 07/05/13, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 849, de fecha 20/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3, Entidad Asistencial de Salud, Sociedad Anónima en Atención Abierta y Cerrada de Alta Complejidad; incorporándose el siguiente profesional, al lugar de atención [REDACTED]

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	CARMEN GLORIA GONZALEZ FUENTES	MEDICO CIRUJANO/DERMATOLOGÍA

RUT	Nombre Profesional	Motivo
[REDACTED]	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ SALAZAR	NO ACREDITA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA

II. AUTORIZÁSE, la incorporación del profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA  
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9563/2013

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe